

## RESOLUCIÓN 797 DE 2014

(abril 10)

Diario Oficial No. 49.119 de 10 de abril de 2014

### FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016>

Por medio de la cual se aclara la Resolución número [0-0467](#) del 1o de abril de 2014.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016, 'por medio de la cual se adopta la estructura de la Fiscalía General de la Nación y se dictan disposiciones sobre competencia territorial de las diferentes dependencias y unidades de fiscalías a nivel nacional', publicada en el Diario Oficial No. 50.071 de 28 de noviembre de 2016.
- Modificada por la Resolución 1280 de 2014, 'por medio de la cual se modifican las Resoluciones números [0-0467](#), [0-701](#), [0-0797](#) de 1o, 2 y 10 de abril de 2014, respectivamente, y la Resolución número [0-0881](#) de 5 de mayo de 2014 del Fiscal General de la Nación', publicada en el Diario Oficial No. 49.229 de 31 de julio de 2014.
- Modificada por la Resolución [881](#) de 2014, 'por medio de la cual se modifican las Resoluciones [0-0701](#) y [0-797](#) del 2 y 10 de abril de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.145 de 8 de mayo de 2014.

#### EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 25 del artículo 4o y el artículo 32 del Decreto número 016 del 9 de enero de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 016 del 9 de enero de 2014, modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

Que en desarrollo de ese Decreto, el Fiscal General de la Nación expidió la Resolución número [0-0467](#) del 1o de abril de 2014.

Que es necesario aclarar la denominación correcta del Departamento adscrito a la Dirección de Fiscalías Nacionales, así como la estructura de algunas Direcciones Seccionales para la adecuada gestión administrativa e investigativa.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016> Aclarar el numeral 2.2 del artículo [1o](#) de la Resolución número [0-0467](#) del 1o de abril de 2014, el cual

quedará así:

## 2.2. Dirección de Fiscalías Nacionales

-- Departamento de Interceptación de las Comunicaciones.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016> <Ver modificaciones a este artículo directamente en la Resolución 467 de 2014> Aclarar el artículo [2o](#) de la Resolución número 0-0467 del 1o de abril de 2014, el cual quedará así:

Artículo 2o. Crear 35 Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación, las cuales estarán clasificadas de la siguiente manera:

Direcciones Seccionales Tipo A: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con cinco (5) o más Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Atlántico, con sede en Barranquilla y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección Seccional de Víctimas y Usuarios

– Dirección Seccional de Bogotá, con sede en Bogotá y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Cuatro (4) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

– Dirección Seccional de Cali, con sede en Cali y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

-- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

– Dirección Seccional de Nariño, con sede en Pasto y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI con sede en Pasto
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI con sede en Tumaco
- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios.

Direcciones Seccionales Tipo B: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con cuatro (4) Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

- Dirección Seccional de Antioquia, con sede en Medellín
- Dirección Seccional de Arauca, con sede en Arauca
- Dirección Seccional de Bolívar, con sede en Cartagena
- Dirección Seccional de Boyacá, con sede en Tunja
- Dirección Seccional de Caquetá, con sede en Florencia
- Dirección Seccional de Casanare, con sede en Yopal
- Dirección Seccional de Cauca, con sede en Popayán
- Dirección Seccional de Cesar, con sede en Valledupar
- Dirección Seccional de Chocó, con sede en Quibdó
- Dirección Seccional de Córdoba, con sede en Montería
- Dirección Seccional de Cundinamarca, con sede en Bogotá
- Dirección Seccional de La Guajira, con sede en Riohacha
- Dirección Seccional de Huila, con sede en Neiva
- Dirección Seccional de Magdalena, con sede en Santa Marta
- Dirección Seccional de Magdalena Medio, con sede en Barrancabermeja
- Dirección Seccional de Medellín, con sede en Medellín
- Dirección Seccional de Meta, con sede en Villavicencio
- Dirección Seccional de Norte de Santander, con sede en Cúcuta
- Dirección Seccional de Putumayo, con sede en Mocoa
- Dirección Seccional de Risaralda, con sede en Pereira
- Dirección Seccional de Santander, con sede en Bucaramanga
- Dirección Seccional de Sucre, con sede en Sincelejo

- Dirección Seccional de Tolima, con sede en Ibagué
- Dirección Seccional de Valle del Cauca, con sede en Buga.

Estas Direcciones Seccionales, excepto Medellín y Valle del Cauca, tendrán la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
  - Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI
  - Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión
  - Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios
- La Dirección Seccional de Medellín tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Dos (2) Subdirecciones Seccionales de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios

El apoyo administrativo estará a cargo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Dirección Seccional de Antioquia

- La Dirección Seccional de Valle del Cauca tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en Guadalajara de Buga
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI con sede en Guadalajara de Buga
- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI con sede en Buenaventura
- Una (1) Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios con sede en Buenaventura.

El apoyo administrativo estará a cargo de la Subdirección Seccional de Apoyo a Gestión de la Dirección Seccional de Cali.

Direcciones Seccionales Tipo C: Son aquellas Direcciones Seccionales que cuentan con tres (3) o menos Subdirecciones Seccionales. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

- Dirección Seccional de Caldas, con sede en Manizales y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

La Coordinación y Seguimiento de la Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de la Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Risaralda.

– La Dirección Seccional de Guainía (Vaupés), con sede en Mitú (Vaupés) y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en Inírida (Guainía).

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana con sede en Mitú (Vaupés).

El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Meta, respectivamente.

– Dirección Seccional de Quindío, con sede en Armenia y tendrá la siguiente estructura:

Despacho de la Dirección Seccional

-- Una (1) Subdirección Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana

-- Una (1) Subdirección Seccional de Policía Judicial – CTI

-- Una (1) Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión

La Coordinación y Seguimiento de la Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de la Subdirección Seccional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Risaralda.

Direcciones Seccionales Tipo D: Son aquellas Direcciones Seccionales que no tienen Subdirecciones Seccionales a cargo. Pertenecen a esta clasificación las siguientes:

– Dirección Seccional de Amazonas, con sede en Leticia. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Cundinamarca.

– Dirección Seccional de Guaviare, con sede en San José del Guaviare. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y Coordinación y Seguimiento de la Atención a Víctimas y Usuarios estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Meta.

– Dirección Seccional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con sede en San Andrés. El apoyo de Policía Judicial, Administrativo y de Atención a Víctimas estará a cargo de las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a

Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional de Bolívar.

– Dirección Seccional de Vichada, con sede en Puerto Carreño. El apoyo de policía judicial, administrativo y de atención a Víctimas estará a cargo de las Seccionales de Policía Judicial – CTI, de Apoyo a la Gestión y de Atención a Víctimas y Usuarios de la Dirección Seccional del Meta.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 3875 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de abril de 2014.

El Fiscal General de la Nación,

EDUARDO MONTEALEGRE LYNNET.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

